CONGRESO DE LA NACIÓN
ARGENTINA

"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

PROYECTO DE LEY

Artículo 1: Dispóngase a favor de la Municipalidad de Villa Clara la transferencia de la fracción de terreno ubicado al Sureste del cuadro de la vía principal de la Estación Clara, de una superficie aproximada de 1.305,00 m2, según Plano Nº352, en el Departamento Villaguay en la Provincia de Entre Ríos, propiedad del Estado Nacional Argentino.

Artículo 2: El Poder Ejecutivo Nacional adoptara las medidas pertinentes a efectos de cumplir las respectivas transferencias de dominio establecidas en el artículo anterior, en un término de sesenta (60) días desde la entrada en vigencia de la ley.

Artículo 3: Comuníquese al Poder Ejecutivo Nacional.

FUNDAMENTOS

La fracción de terreno cuya transferencia se solicita a la Municipalidad de Villa Clara, se encuentra ubicada en la planta urbana de la ciudad de Villa Clara, provincia de Entre Ríos, conocida como Estación Clara.

Clara es una estación de ferrocarril situada en el Departamento Villaguay, Provincia de Entre Ríos, República Argentina. Se encuentra ubicada entre las estaciones Villaguay Este y Jubileo.

El Ferrocarril General Urquiza (FCGU), llamado así en homenaje al primer presidente constitucional de Argentina, Justo José de Urquiza, es parte de la red ferroviaria argentina. El trazado conectaba la ciudad de Buenos Aires con el noreste del país, recorriendo la Mesopotamia argentina.

Así las cosas y con el fin de lograr la transferencia del inmueble, objeto del presente proyecto se han realizado varias gestiones, una de ellas mediante Resolución P. Nº933/84 del 1 de octubre de 1984, se le otorga a la Municipalidad de Clara, la tenencia del inmueble y un permiso de uso de terreno.

En fecha 16 de noviembre del año 1994, el Presidente de la Junta de Fomento de la Municipalidad de Villa Clara ha suscripto un Convenio con la empresa concesionaria Ferrocarril Mesopotámico General Urquiza S.A., mediante el cual la empresa presta su conformidad para que el municipio requiera ante Ferrocarriles Argentinos la transferencia de los inmuebles correspondientes al sector de cuadro de estación ubicada al Sur-Este de la vía principal. Dicho Convenio ha sido ratificado mediante Ordenanza Municipal Nº013/94.

El 25 de septiembre de 1995, el intendente de la ciudad de Villa Clara ha solicitado la cesión en Comodato a favor del municipio, de las instalaciones del Ferrocarril, ubicadas en la Planta Urbana de la misma, ya que la totalidad de las instalaciones se encontraban en abandono desde el cese del servicio de trenes de pasajeros, asumiendo la Municipalidad el compromiso a su cargo del mantenimiento de las instalaciones, además de darle a las mismas un destino útil, acorde a la particularidad de cada una de ellas. Obra solicitud en Expediente iniciado por la Municipalidad, cuyo Objeto era: "transferencia de inmuebles del estado nacional a los municipios-Régimen de la Ley 21.146. En nota a las autoridades Nacionales sobre el Particular, se refieren los expedientes B-1453. B-3495. B-3496 y B-3497, iniciados el 13 de octubre de 1993.

A los 29 días de abril de 1998, entre Ferrocarril Mesopotámico General Urquiza S.A. y la Municipalidad de Villa Clara, se ha suscripto un convenio de uso gratuito de las instalaciones correspondientes al Edificio de Estación Clara.

En el terreno por el cual se solicita la transferencia, se construyeron sendas peatonales de uso recreativo y plazas con juegos para chicos, las mismas cuentan con veredas de hormigón armado, iluminación led con columnas metálicas, bancos, juegos de madera para chicos y forestación en toda su extensión, también se construyó un gimnasio al aire libre y un depósito de materiales para uso municipal, es decir que, de hecho, el Municipio ejerce la posesión sobre la zona mencionada, por lo que es menester regularizar la misma, a través de la transferencia del citado predio.

Además, se tiene previsto la construcción de un parque solar el cual proveerá de energía a un futuro centro de convenciones, la ampliación de la senda peatonal en un total de 600 mts, un playón de hormigón armado para estacionamiento de colectivos de turistas que ingresan al museo que funciona en la vieja estación, acopio de materiales (arena, piedra, broza, etc.) y existe la posibilidad de cesión de un espacio a bomberos para la

construcción de su cuartel, la construcción de otro jardín maternal y/o oficinas del Registro Civil y ATER que hoy funcionan en el palacio municipal, y de un centro de convenciones (150 m2).

Según lo expuesto ut-supra, y por las gestiones realizadas en diversas oportunidades, se vislumbra el interés constante por parte del Municipio de lograr la regularización de la situación mediante transferencia del predio objeto del presente proyecto de ley, es por estos motivos que solicito a mis pares, la aprobación del mismo.

AUTORA

Dip. Mayda Rosana Cresto